



RE: NOTIFICACION Y TRASLADO - ACCION POPULAR N° 2023-00129-00.



M Mejía López Estudio de Abogados <mejialopezabogados@outlook.com>

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Girardot

CC: girardot@carcentercolombia.com



Lun 24/07/2023 12:43 PM



5 archivos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
 Ciudad.

REF: ACCION POPULAR DE JUAN CAMILO FREYLE LOZANO CONTRA CAR CENTER DE COLOMBIA S.A.

RADICADO : 2023-129-0

ASUNTO : CONTESTACION DE DEMANDA.

LEONARDO MEJÍA LOPEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.960.944, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 134.475 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad Apoderado Judicial de la parte demandada, respetuosamente me permito CONTESTAR la demanda, notificada por correo electrónico del 5 de julio de 2023, término de 10 días que inicia el 10 de julio y finalizan el 24 de julio de 2023.

Adjunto archivo PDF con contestación de demanda, poder y certificado de existencia y representación legal de CAR CENTER DE COLOMBIA S.A.

Finalmente, agradezco confirmar el recibo del presente correo, e igualmente informar el link en donde se puede efectuar la revisión de los estados publicados por el despacho.

Atentamente,

Leonardo Mejía López
 Apoderado Car Center de Colombia
Mejía López Estudio de Abogados
Bogotá Colombia Calle 67 No. 9 - 20 Oficina 404.
Móvil 311 562 43 43
PBX 317 57 39

Salva un árbol, no imprimas este mensaje a menos que realmente lo necesites.

De: Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Girardot [<mailto:j02cctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co>]

Enviado el: miércoles, 5 de julio de 2023 4:54 p. m.

Para: abogadojuancamilofreyle@gmail.com; girardot@carcentercolombia.com; Procesos Judiciales - Oficina Juridica <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>; Quejas <quejas@procuraduria.gov.co>; secretariageneral@prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co; Leandro Felipe Barbosa Perez <prodesarrollo@girardot-cundinamarca.gov.co>; atencion@girardot-cundinamarca.gov.co; cmgrd.girardot@gestiondelriesgo.gov.co; procesosjudiciales@minambiente.gov.co; secretariadesalud <secretariadesalud@girardot-cundinamarca.gov.co>; atencion al ciudadano <atencionalciudadano@girardot-cundinamarca.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@girardot-cundinamarca.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION Y TRASLADO - ACCION POPULAR N° 2023-00129-00.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Señor

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT
E. S. D .

REFERENCIA: ACCION POPULAR.
ACCIONANTE: JUAN CAMILO FREYLE LOZANO
DEMANDADO: CAR CENTER DE COLOMBIA S.A.
RADICADO: 2023 - 129
ASUNTO: PODER.

CARLOS HERNANDO ROMERO LOPEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de **CAR CENTER DE COLOMBIA S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida, identificada con NIT 900.009.890-4 nombre propio, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente, al **LEONARDO MEJIA LOPEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 79.960.944, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional 134.475 del C.S.J, y al abogado **ANDRES FELIPE CAMACHO GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 80.804.730 abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional 211.950 del C.S.J., para que contesten la acción popular, y representen a **CAR CENTER DE COLOMBIA S.A.**

Los apoderados designados quedan expresamente facultados para contestar la demanda, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, tachar de falso, asistir a audiencias, interponer recursos y todos los demás actos procesales correspondientes e inherentes al mandato conferido, tendientes a la defensa de los intereses de la sociedad que represento.

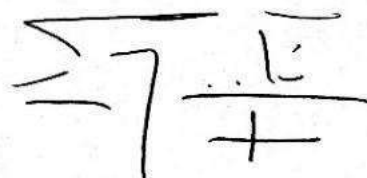
Igualmente, manifiesto que en cumplimiento de la ley 2213 de 2022, mis apoderados podrán ser notificados en el correo electrónico mejialopezabogados@outlook.com

Atentamente,



CARLOS HERNANDO ROMERO LOPEZ
C.C. 41.594.290
Representante Legal
CAR CENTER DE COLOMBIA S.A.

Acepto,



LEONARDO MEJÍA LÓPEZ
C. C. 79.960.944
T. P. 134.475 del C. S. de la J.

Acepto,

ANDRES FELIPE CAMACHO GONZALEZ
C.C. 80.804.730
T.P. 211.950 del C.S. de la J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2023 Hora: 08:29:00
Recibo No. AB23380794
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2338079475573

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CAR CENTER DE COLOMBIA S A
Nit: 900009890 4 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01456062
Fecha de matrícula: 28 de febrero de 2005
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de abril de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 156 68 To 3 Of 2501 Ed North
Point
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: dircontabilidad@carcentercolombia.com
Teléfono comercial 1: 6015800276
Teléfono comercial 2: 6017448759
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 156 68 To 3 Of 2501 Ed
North

Point

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juanromero@carcentercolombia.com
Teléfono para notificación 1: 6015800276
Teléfono para notificación 2: 6016355038
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2023 Hora: 08:29:00

Recibo No. AB23380794

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2338079475573

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000347 del 15 de febrero de 2005 de Notaría 8 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2005, con el No. 00979051 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CAR CENTER DE COLOMBIA S A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de febrero de 2035.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será: 1. Importación, ensamble, producción, transformación y comercialización de vehículos utilitarios. Carros de golf y transportes en campos de golf y en general los utilizados para transporte movilización en industrias, comercio turismo a nivel nacional e internacional. 2. Importación y comercialización de repuestos y accesorios para los mencionados vehículos y similares 3. Importación, producción, transformación y comercialización de artículos para la práctica del golf, tenis, natación, náutica similares. 1: importación, producción, transformación comercialización de vehículos acuáticos tales como motos acuáticas, botes, lanchas etc. Repuestos para los mismos. 5. Importación producción, transformación y comercialización de maquinaria utilizada en campos de golf y similares. 6. La representación de firmas nacionales o extranjeras especializadas en equipos, maquinaria y elementos conexos y complementarios antes señalados. 7. El alquiler o arrendamiento de los vehículos, maquinaria y equipos conexos y complementarios. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá llevar a cabo las siguientes operaciones: A. Celebrar contratos de sociedad o tomar interés o participación en otras sociedades, empresas o asociaciones. Fusionarse. Incorporarse o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2023 Hora: 08:29:00

Recibo No. AB23380794

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2338079475573

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

escindirse en otra y otras. B. Adquirir. Vender grabar constituir derechos reales e intelectuales, arrendar bienes muebles e inmuebles. Grabarlos en cualquier forma. C. Tomar dinero en mutuo con o sin garantías de los bienes sociales y celebrar toda clase de contratos comerciales, crear sucursales o subsidiarias a nivel nacional e internacional. D. Celebrar contrato comerciales de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas. Sean estas de derecho público o de derecho privado. Convenientes para el logro de los fines sociales. E. Efectuar operaciones de préstamo. Cambio, descuentos o cuenta corriente con terceros o con socios. Dando o recibiendo garantías o prescindiendo de ellas. F. Girar, endosar, descontar instrumentos o títulos valores. G. Adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades. H. En general todo negocio lícito relacionado con su objeto social. Limitaciones: La sociedad no podrá comprometer su responsabilidad ya sea como fiadora. Codeudora o avalista de los socios o de terceros, salvo que se trate de operaciones que sean necesarias para la marcha normal de los negocios sociales. Previa autorización de la junta de socios.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2023 Hora: 08:29:00
Recibo No. AB23380794
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2338079475573

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente y dos suplentes, que con las mismas facultades del titular, lo reemplazaran en sus faltas absolutas. Temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente y sus suplentes tendrán las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad. Tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, hasta por el monto de cincuenta salarios mínimos mensuales (50 SMM). 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva; 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social y de la Junta Directiva, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva; 7) Presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año. El balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas; 8) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 0000347 del 15 de febrero de 2005, de Notaría 8 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2005 con el No. 00979051 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Carlos Hernando Romero	C.C. No. 000000079796568

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2023 Hora: 08:29:00

Recibo No. AB23380794

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2338079475573

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lopez

Por Acta No. 0000008 del 26 de noviembre de 2008, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2008 con el No. 01264337 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente.	Lilia Lopez Larrota	C.C. No. 000000041594290

Por Acta No. 073 del 9 de enero de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2020 con el No. 02547869 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Juan Camilo Romero Lopez	C.C. No. 000000080758975

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Por Escritura Pública No. 0000347 del 15 de febrero de 2005, de Notaría 8 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2005 con el No. 00979051 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Avelino Hernando Romero Moreno	C.C. No. 000000019126941
Segundo Renglon	Carlos Hernando Romero Lopez	C.C. No. 000000079796568
Tercer Renglon	Andrea Liliana Romero Lopez	C.C. No. 000000052501707

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2023 Hora: 08:29:00

Recibo No. AB23380794

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2338079475573

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Lilia Lopez Larrota	C.C. No. 000000041594290
Segundo Renglon	Nicolas Romero Lopez	C.C. No. 000000080192966
Tercer Renglon	Juan Camilo Romero Lopez	C.C. No. 000000080758975

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000005 del 22 de mayo de 2007, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2007 con el No. 01153985 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Maria Eugenia Ariza Moreno	C.C. No. 000000063435142 T.P. No. 91987-T
Revisor Fiscal Suplente	Onofre Moreno Guiza	C.C. No. 000000063434398 T.P. No. 91988-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 281 del 7 de febrero de 2011 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	01457430 del 2 de marzo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 56 del 21 de enero de 2020 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	02544990 del 23 de enero de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1357 del 4 de junio de 2021 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	02715789 del 17 de junio de 2021 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2023 Hora: 08:29:00
Recibo No. AB23380794
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2338079475573

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4511
Actividad secundaria Código CIIU: 4530
Otras actividades Código CIIU: 7710, 4520

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CAR CENTER DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 01456071
Fecha de matrícula: 28 de febrero de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 85 A Bis 28 C 53
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2023 Hora: 08:29:00
Recibo No. AB23380794
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2338079475573

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CAR CENTER DE COLOMBIA BOGOTA
Matrícula No.: 02270383
Fecha de matrícula: 31 de octubre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 85 A Bis 28C 53
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 12.307.535.108
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2023 Hora: 08:29:00

Recibo No. AB23380794

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2338079475573

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de febrero de 2005. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad.

**REF: ACCION POPULAR DE JUAN CAMILO FREYLE LOZANO CONTRA CAR
CENTER DE COLOMBIA S.A.**

RADICADO : 2023-129-0

ASUNTO : CONTESTACION DE DEMANDA.

LEONARDO MEJÍA LOPEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.960.944, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 134.475 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad Apoderado Judicial de la parte demandada, respetuosamente me permito CONTESTAR la demanda, notificada por correo electrónico del 5 de julio de 2023, término de 10 días que inicia el 10 de julio y finalizan el 24 de julio de 2023, en los siguientes términos:

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada de las pretensiones formuladas por el accionante, por carecer de sustento fáctico y jurídico, como en desarrollo del proceso se demostrará, con apoyo en las pruebas decretadas y practicadas.

A LOS HECHOS

AL PRIMER PARRAFO DEL ACÁPITE DE HECHOS. No me consta si mi representada ha tenido por más de tres décadas una sede física de venta y reparación de carros de golf en el barrio Kennedy de la ciudad de Girardot, manzana 33 a Casa número 7, ya que no obra en el expediente certificado de tradición y libertad.

No obstante, se aclara al despacho que efectivamente en la dirección mencionada funciona una sede de CAR CENTER DE COLOMBIA S.A.

AL SEGUNDO PARRAFO DEL ACAPITE DE HECHOS. No me consta, toda vez que el demandante no aporta ningún medio de prueba que acredite este hecho.

AL TERCER PARRAFO DEL ACAPITE DE HECHOS. No es cierto.

Con motivo de la presente acción popular, mi representada recibió en sus instalaciones visita de funcionarios de la Alcaldía de Girardot el día 12 de julio de 2023, donde se tomaron fotografías del corredor del inmueble donde se encuentran ubicados los vehículos pendientes por intervención, evidenciando y mencionando por ellos mismos que no se encontró ninguna anomalía ni animales perjudiciales a la salud pública, ya que todo el inmueble se encontraba limpio y organizado.

En segunda visita realizada el día 14 de julio de 2023, se recibió la visita de funcionarios de la Alcaldía, atendida por la señora YENI GOMEZ, Asistente Administrativa de CAR CENTER DE COLOMBIA S.A., no encontrando ningún incumplimiento en materia sanitaria, y evidenciando la improcedencia de la presente acción.

EXCEPCIONES

1. NO EXISTE NINGUNA AFECTACION POR PARTE DE CAR CENTE DE COLOMBIA S.A.

De acuerdo con lo indicado en el pronunciamiento a los hechos de la presente acción, la afirmación realizada por el accionante carece de fundamento fáctico y jurídico, toda vez que no existe siquiera prueba de la existencia de contaminación o aguas estancadas que tenga origen en el inmueble donde mi representada ejerce su actividad comercial, la cual es totalmente legal, tal y como se evidenció en visitas efectuadas por funcionarios de la Alcaldía de Girardot los días 12 y 14 de julio de 2023, donde no se evidenció ninguna anomalía o incumplimiento de tipo sanitario por parte de CAR CENTER DE COLOMBIA S.A., contrariando lo indicado por el accionante, en la medida que no tiene ningún fundamento fáctico ni jurídico.

2. NO HAY VIOLACION A LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS.

Conforme lo descrito en puntos anteriores, en el presente caso no existe violación del derecho al ambiente sano, toda vez que no se encuentra acreditado siquiera de forma sumaria la violación de ningún derecho colectivo de parte de CAR CENTER DE COLOMBIA S.A., por acción u omisión.

PRUEBAS

Solicito al Despacho decretar, practicar y tener por tales dentro del presente proceso, las siguientes:

A. DOCUMENTALES

1. Las que obran en expediente.

ANEXOS

Me permito adjuntar los siguientes anexos, teniendo en cuenta que el poder debidamente conferido para actuar se encuentra en el expediente:

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Poder conferido de conformidad con la ley 2213 de 2022.
3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.

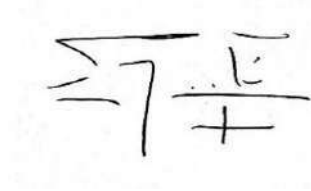
NOTIFICACIONES

El demandante en la dirección indicada en su escrito de demanda.

Mi representada las recibirá en la calle 67 No. 9- 20 oficina 404 de la ciudad de Bogotá.

Como apoderado de la demandada las recibiré en la calle 67 No. 9- 20, correo electrónico mejialopezabogados@outlook.com

Del Señor Juez,



LEONARDO MEJÍA LOPEZ
CC. 79.960.944
T.P. 134.475 del C.S de la J.